

	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	Código: P-GH-01
		Versión: 01
		Fecha: 29/04/2016 Página: 1 de 2

### **Propósito**

Establecer los lineamientos de las políticas de Seguridad Vial enmarcadas dentro del más estricto respeto y cumplimiento de la ley en Colombia, Código Nacional de Tránsito y los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.

### **Alcance**

Aplica a todos los colaboradores de la organización directos y terceros tanto de Medellín como de las demás agencias.

### **Lineamientos**

Se ha establecido la siguiente Política de Seguridad Vial para la entidad.

Es compromiso de TMQ S.A. implementar actividades de promoción y prevención, donde todos los empleados y conductores propios y terceros son responsables de participar y cumplir en el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, con el fin de disminuir la accidentalidad vial que pueda afectar la integridad física, mental y social de sí mismos y de los demás.

TMQ S.A. cuenta con un recurso humano idóneo, competente y comprometido a mejorar continuamente con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, cumpliendo con la normatividad vigente.

Para cumplir este propósito, la Organización fundamenta su política en 5 ejes temáticos los cuales son de pleno conocimiento y manejo del personal en todos los niveles de la compañía, estos son:

- 1. Gestión y control del tránsito y transporte:** La organización asume un compromiso de cumplir a cabalidad y vigilar que sus empleados cumplan con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según Ley 769 del 2002, Ley 1383 del 2010, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y Resolución 1565 de 2014 y demás normatividad vigente sobre la materia.

- 2. Seguridad Vial:** En relación a la infraestructura segura, se busca preservar la seguridad de todos los empleados, cumpliendo con criterios mínimos como vías pensadas en los usuarios y en la población discapacitada. TMQ S.A se compromete con disponer de su capacidad institucional y administrativa para la planeación, gestión, financiamiento y sostenibilidad de los espacios seguros perimetrales de la compañía en su sede principal y agencias mediante mecanismos como una correcta señalización, rutas de evacuación, cámaras de seguridad y sistemas de circulación peatonal y vehicular seguros para las diferentes modalidades de transporte.
- 3. Comportamiento de los empleados:** Establecer estrategias de sensibilización y concientización de sus funcionarios y contratistas, a través de capacitaciones de orientación en la prevención de accidentes de tránsito, respetando la normatividad vigente y adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo, se promoverá el uso responsable del vehículo privado, de tal manera que el propietario del mismo se comprometa con su buen uso ayudando así a una reducción en la accidentalidad. Para lograr este objetivo se establecen tácitamente tres políticas referentes al comportamiento humano sobre las cuales se realizara estricta gestión y seguimiento.

**Política de Control de Alcohol y Drogas:** La empresa TMQ S.A., ayudará a promover el no uso de sustancias psicoactivas y alcohol como parte de su compromiso de cuidar y proteger la salud y la vida de sus empleados propios y terceros, para mantener ambientes de trabajo seguros y alcanzar niveles óptimos de calidad y productividad. Por lo tanto, se ha definido que los colaboradores y contratistas participen activamente de todos los programas de promoción y prevención que se brinden para el cumplimiento de la presente política.

De igual manera, se establece que el consumo, posesión, comercialización y/o distribución de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol no está permitido en ningún caso en las horas laborales, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la empresa, incluyendo a aquellos colaboradores y contratistas que realizan actividades de conducción de vehículos automotores y no automotores.

La empresa podrá realizar pruebas para determinar niveles de consumo de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol entre sus colaboradores y contratistas en caso de la ocurrencia de cualquier accidente.

<b>Fecha de aplicación:</b> 27/05/2016	<b>Preparado por:</b> Ana Catalina Goez Muñoz/ Coordinadora SIG.
<b>Medio de divulgación:</b> Correo/Impreso	<b>Aprobado por:</b> Jose Alejandro Echeverri Valencia/ Gerente General.

El incumplimiento de esta política, así como el no permitir realizar las inspecciones o pruebas, se considera falta grave y en consecuencia se puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive la terminación del contrato laboral por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y a lo establecido en la normatividad vigente.

**Política de Regulación de Horas de Conducción y Descanso:** De acuerdo Resolución 1565, La empresa debe promover y regular el descanso adecuado de los conductores, para esto debe establecer políticas y acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso. Con el objetivo de cumplir lo anterior debe considerar la limitación de las horas máximas de conducción y los relevos para los conductores.

Todo empleado y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor y no automotor de la empresa TMQ S.A. No debe exceder un tiempo diario de **XX** horas de conducción. Además deben tener un periodo de descanso mínimo de **XX** horas diarias.

Luego de un tiempo de **XX** horas de conducción, se debe tener una pausa de descanso de **XX** minutos. Podrán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía. **Se garantiza un día de descanso a la semana.**

**Política de Regulación de Velocidad:** TMQ S.A pretende promover y establecer políticas de aplicación de los límites de velocidad de los vehículos propios y terceros que prestan el servicio a la organización a propósito de lo definido en la legislación, teniendo en cuenta las especificaciones normativas para las zonas rurales, urbanas y la definición de la velocidad en las rutas internas. Para ello se establece que los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para la empresa TMQ S.A. deberán respetar y acatar los límites de velocidad de sus vehículos de la siguiente manera:

- Carreteras nacionales y departamentales: 80 km/h.
- Carreteras urbanas: 60 km/h.
- Vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h

<b>Fecha de aplicación:</b> 27/05/2016	<b>Preparado por:</b> Ana Catalina Goez Muñoz/ Coordinadora SIG.
<b>Medio de divulgación:</b> Correo/Impreso	<b>Aprobado por:</b> Jose Alejandro Echeverri Valencia/ Gerente General.

Y de acuerdo a la señalización que presenten las rutas por donde se encuentra transitando.

El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía.

- 4. Equipo y vehículos para la movilidad segura:** Vigilar la responsabilidad de sus funcionarios y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la corporación o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas seguras de control para evitar la ocurrencia de accidentes, que puedan generar daños a la persona o a la propiedad. La compañía implementa al respecto las políticas encaminadas a enmarcar los parámetros requeridos para una movilidad segura

**Política de Dispositivos Móviles:** Los conductores podrán hacer uso de sus equipos de comunicación con los accesorios pertinentes (manos libres) solamente para fines de su actividad. El conductor deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro para poder hacer uso de su equipo de comunicaciones, para todo el tema referente al uso de los dispositivos móviles aplicara la política de asignación y uso de celulares vigente en la organización

**Política de Señalización:** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del decreto La empresa TMQ S.A se compromete a instalar y a mantener las señales y demarcaciones en las vías internas y en los accesos a las instalaciones de la compañía para mantener informados y advertidos de los peligros y riesgos viales a los conductores internos, externos y a los peatones.

**Política de Socialización:** TMQ S.A. se compromete a socializar e informar a todo el personal propio y contratistas sobre los peligros y riesgos que se puedan presentar en el momento de desplazarse por las vías internas y externas. Esta información se actualizará cada seis meses por parte del comité de Seguridad Vial haciendo énfasis en las condiciones de las rutas externas.

<b>Fecha de aplicación:</b> 27/05/2016	<b>Preparado por:</b> Ana Catalina Goez Muñoz/ Coordinadora SIG.
<b>Medio de divulgación:</b> Correo/Impreso	<b>Aprobado por:</b> Jose Alejandro Echeverri Valencia/ Gerente General.

- 5. Atención a las víctimas:** Hace parte de la política de TMQ S.A atender a las víctimas de acciones imprudentes por parte de funcionarios de la compañía, motivo por el cual se establecen mecanismos que garanticen la atención de las personas que se afecten directamente y se asume el compromiso de facilitar y apoyar a dichas víctimas para que obtengan una adecuada justicia y reparación de las pérdidas y daños que se les ocasionen

### **Seguimiento**

Hace parte de la Política de TMQ S.A. nombrar un comité de Seguridad vial que aplique, mantenga y monitoree los lineamientos planteados en la presente política y haga seguimiento al cumplimiento de esta y a su mejora continua.

<b>Fecha de aplicación:</b> 27/05/2016	<b>Preparado por:</b> Ana Catalina Goez Muñoz/ Coordinadora SIG.
<b>Medio de divulgación:</b> Correo/Impreso	<b>Aprobado por:</b> Jose Alejandro Echeverri Valencia/ Gerente General.